



POR MEDIO DE LA CALASE SUSISTONAL CONTRATACION DIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Eje" referent al **EJE ESTRATEGICO 3 DE AREA SOCIAL, PAZ Y RECONCILIACION**, el cual señala que la alcaldía de Pereira "busca fortalecer las instancias de participación de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales, en todo el territorio de Pereira, para la participación de la ciudadanía en la construcción de la democracia participativa. El presente subprograma responde a los compromisos del Programa de Gobierno, sobre la creación de un sistema de formación integral para el liderazgo ciudadano y la innovación; la organización para la construcción del CAMBIO."

Que las Juntas de Acción Comunal están llamadas a representar a los más elementales de la democracia y a ejercer su papel como funcionarios públicos en el territorio municipal.

Que para la gloriaria aplicación del Decreto 1022 de 2015, el cual establece en su artículo 2.2.1.2.1441 la obligación de denuncia administrativa de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el presente contrato como presupuesto de la entidad, debido a la naturaleza del contrato que corresponde al **RESAMO DE USO O COMODATO** y el mantenimiento del inmueble que entra a cargo del **COMODATARIO** por la duración del contrato.

Que el plazo de vigencia para el presente contrato es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del presente acto de inicio.

Que la entidad ha realizado los estudios pertinentes de fundamento del presente contrato de **COMODATO** con **LA JUNTA DE ACCION COMUNITARIA DEL BARRIO RAFAEL URIBE URIBE, DE LA COMUNA CUBA** identificada con el NIT 886001374-4, representada legalmente por el señor **ADRIANO CALVO AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 118.308.412 de 2008 expedida en Pereira, los cuales podrán ser consultados en su respectiva oficina de la oficina de bienes inmuebles, sexto piso del Palacio Municipal ubicado en la carrera 7ª No 18-55

Con base en las anteriores consideraciones, **DELEGA ABOGADO ALDE, ALDE,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Justificar de la contratación de **COMODATO** por la modalidad de contratación directa, del bien inmueble ubicado en la carrera 25 No. 77D-09 Barrio Rafael Uribe Uribe, de la Comuna Cuba, identificada con Matrícula Inmobiliaria No. 2994272 de la oficina de instrumentos públicos de Pereira, con **LA JUNTA DE ACCION COMUNITARIA DEL BARRIO RAFAEL URIBE URIBE I, DE LA COMUNA CUBA** identificada con el NIT 886001374-4, representada legalmente por el señor **ADRIANO CALVO AGUIRRE** identificado





ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 777272 DE 30 JUL 2019

Versión: 001

Fecha de Vigencia Noviembre 4 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION INDIRECTA PARA EL CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

con cédula de ciudadanía No. 01.01212088 expedida en Pereira, de conformidad con los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El término del contrato de COMODATO tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inicio.

ARTICULO TERCERO: El presente contrato es de carácter gratuito, sin embargo para efectos contables y fiscales de garantía de responsabilidad de las partes el valor del presente contrato será el de la avalúo catastral al área de la entrega en comodato.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución genera efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

DORA PATRICIA OSSINA PARRA
Secretaria de Hacienda
Delegada para contratar

OSCAR ANDRES CALDERON OSSINA
Director Bienes Inmuebles

Director de Gestión Contractual: [Signature]

Secretaría Judicial: [Signature]

Elaboró: Jonathan Montoya H. Contratación Bienes Inmuebles. [Signature]

